



Concepción Bonet de Luna
Presidenta

Ana M. Lorente García-Mauriño
Vicepresidenta

Isabel Astiz Blanco
Tesorera

Eulalia Muñoz Hiraldo
Secretaria

Adoración Bejarano López
Marta Carrera Polanco
Elena Cascón Criado
M. Isabel González Marcos
Jorge Olivares Ortiz
M. Rosa Pavo García
Vocales

Madrid, 26 de Junio de 2014

REFLEXIONES TRAS LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 ^[1]

La AMPap representa a profesionales con diversos posicionamientos ideológicos, por lo que no es nuestra misión entrar en el debate de fondo sobre el aborto. Pero como sociedad científica y profesional, y ante un tema con claras consecuencias socio-sanitarias, manifiesta que :

- Las leyes a este respecto deben basarse en un consenso social y político, con el objetivo de no tener que modificarse en cada legislatura.
- La educación sexual y reproductiva constituye una estrategia fundamental para prevenir los embarazos no deseados.
- Según la Organización Mundial de la Salud, las leyes restrictivas no disminuyen el número de abortos, sino que empeoran las condiciones en que las mujeres lo realizan, con el riesgo para su salud que ello conlleva y la desigualdad social que puede provocar ^[2]:

“Ya sea que el aborto se dé con mayores restricciones legales o que esté disponible a requerimiento, la probabilidad de que una mujer tenga un embarazo no deseado y que intente un aborto inducido es prácticamente la misma. Sin embargo, las restricciones legales, además de otras barreras, conllevan a que muchas mujeres se induzcan el aborto o se hagan un aborto con profesionales no especializados. La condición legal del aborto no produce ningún efecto sobre la necesidad de una mujer de tener un aborto, pero afecta dramáticamente su acceso a un aborto sin riesgos.

En los lugares donde la legislación permite realizar un aborto según indicaciones amplias, la incidencia y las complicaciones de un aborto inseguro en general son menores que en los lugares donde el aborto legal está más restringido.”

A la misma conclusión se llegaba en un artículo publicado en The Lancet [3], donde se indicaba que las leyes restrictivas no están asociadas a una disminución de la tasa de abortos, siendo menor en los países con leyes no restrictivas.

Con la actual ley de plazos de 2010, la tasa de abortos realizados por 1000 mujeres en España durante el año 2012 fue de 12,01, inferior al 12,44 de 2011 [4].

- En cuanto a la eliminación del supuesto de malformación del feto, uno de los que más nos afectan como colectivo profesional, y dado que estamos en contacto directo con las familias y su sufrimiento, creemos que no debería plantearse sin antes haber adoptado unas sólidas medidas de protección social que ofrezcan una alternativa para que los niños con discapacidad puedan vivir en unas condiciones óptimas, apoyando de forma real la maternidad y facilitando la conciliación laboral y familiar. Así, en el caso de malformaciones graves fetales, proponemos que este supuesto esté incluido en la ley, evitando así daños innecesarios a las familias y al niño con malformaciones severas.

En conclusión, nos parece imprescindible realizar una profunda reflexión sobre un tema tan sensible, que permita definir una ley con el mayor consenso social y político posible, estable en el tiempo, que respete y defienda los derechos fundamentales de las mujeres y sus hijos y que garantice la seguridad, la salud y la equidad.

Asimismo, hacemos un llamamiento a las autoridades para que fomenten el apoyo a la dependencia, implanten programas de protección social (incluyendo una red de cuidados paliativos pediátricos y de atención a pacientes dependientes de tecnología y/o con enfermedades crónicas graves, que atienda a niños en todas las Comunidades Autónomas) y potencien la prevención de embarazos no deseados a través de políticas eficaces de educación sexual.

Junta Directiva de la Asociación Madrileña de Pediatría de Atención Primaria (AMPap)

[1] Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de la vida del concebido y derechos de la mujer embarazada. Anteproyectos de Ley informados en Consejo de Ministros. Ministerio de Justicia. 20 de diciembre de 2013. <http://goo.gl/sXfJHn>

[2] Organización Mundial de la Salud. Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud. 2.ª ed. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2012.

[3] Induced abortion: incidence and trends worldwide from 1995 to 2008. Lancet. 2012;379(9816):62532.

[4] Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [Internet]. Interrupciones Voluntarias del Embarazo. Madrid [fecha de acceso 15 de junio de 2014]. Disponible en: <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/home.htm>